

CARATULA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA VERSIÓN PÚBLICA.

| I UNIDAD | DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO |
|-------------------------|--|
| ADMINISTRATIVA: | LICENCIA DE CONCEDITOCIÓN, EDANGIGOS ELENTES BÉREZ |
| II. DOCUMENTO (S): | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: FRANCISCO FUENTES PÉREZ. |
| III. LAS SECCIONES O | SE TESTA LA UBICACIÓN DE LA OBRA YA QUE ES DE CARÁCTER |
| PARTES CLASIFICADAS, | CONFIDENCIAL Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DEL DOMICILIO PARA |
| ASÍ COMO LAS PÁGINAS | QUE TERCERAS PERSONAS NO INCURRAN EN CONDUCTAS QUE PUEDAN |
| QUE CONFORMAN: | AFECTARLA ARBITRARIAMENTE (PÁGINA 3). |
| IV. FUNDAMENTO LEGAL Y | CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CAPITULO III "DE LA |
| MOTIVACIÓN: | INFORMACION CONFIDENCIAL" ART.116 DE LA LEY GENERAL DE |
| | TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; ART. 7 FRACCION |
| | X Y XVII, DEL CAPITULO III DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL ART 134 DE LA |
| | LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL |
| | ESTADO DE PUEBLA ART. 1 Y 2 FRACCION II Y ART. 8 DE LA LEY DE |
| | PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN LA POSECION DE LOS SUJETOS |
| | OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; DEL CAPITULO VI "DE LA INFORMACION |
| | CONFIDENCIAL EN EL NUMERAL TRIGESIMO OCTAVO, FRACCION I DE LOS |
| | LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y |
| | DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION |
| | DE VERSIONES PUBLICAS; SE INFORMA QUE LA DOCUMENTACION |
| | PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES PERTENECIENTES A UNA |
| | PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, TAMBIEN TIENE LA |
| | OBLIGACION DE CUIDAR Y HACER BUEN USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL, MISMA QUE NO PUEDE SER PUBLICADA. POR LO QUE SE DA |
| | CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL CAPITULO II "DE LAS |
| | OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA" EN EL TITULO QUINTO, |
| | ART.77, FRACCION XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA |
| | INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, SALVAGUARDANDO |
| | CUALQUIER DATO PERSONAL QUE EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA SE |
| | ENCONTRASE. |
| V. FIRMA DEL TITULAR DE | ENGONITORE. |
| LA UNIDAD | 18 Tiansuquitopa |
| ADMINISTRATIVA | AND OF COMPANY |
| / LEWIN COLOR COLOR | A STANDARD TO THE STANDARD TO |
| | \$05.7 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ |
| | |
| | |
| | |
| | Protto Urban |
| | PROFRA JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE. |
| | DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO. |
| VI. FECHA Y NÚMERO DEL | THE TOTAL PROPERTY OF THE PROP |
| ACTA DE SESIÓN DEL | 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| COMITÉ DE | SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA. |
| TRANSPARENCIA QUE | |
| APROBÓ LA VERSIÓN | |
| PÚBLICA. | |
| | |



CAPÍTULO III

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ARTÍCULO 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

X. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable;

XVII. Información Confidencial: Aquélla que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General;

CAPÍTULO III

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ARTÍCULO 134. Se considera información confidencial:

- IV. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- VI. Aquélla que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público y de observancia en el Estado de Puebla y sus Municipios y tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los mismos.

ARTÍCULO 2 Son Sujetos Obligados de la presente Ley:

II. distribuir competencias entre instituto de trasparencia y los responsables, en materia de protección de datos personales;

ARTICULO 8. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.

El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

CAPÍTULO VI.

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

TRIGÉSIMO OCTAVO. SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable.



Dependencia:

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Dirección:

DESARROLLO URBANO

Oficio:

SDU-LAM/XI-14/041

Asunto:

LICENCIA DE AMPLIACION.

VIGENCIA: DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 14 DE ENERO DEL 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA QUE SUSCRIBE C. **PROFRA. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE,** DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, POR ESTE MEDIO OTORGO EL (LA):

LICENCIA DE AMPLIACIÓN.

INMUEBLE DESTINADO A: CASA-HABITACION.

DONDE AMPLIARÁ: <u>EL NIVEL 1 DE CASA-HABITACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 23.49 M2 DE</u> CONSTRUCCION.

EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO: LA FINCA URBANA UBICADA EN LA

CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 67.37 M2.

NOTAS

 TODA VEZ QUE CONSTRUIRÁ CON LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA TALES EDIFICACIONES, CON EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA REGIÓN; <u>BAJO LA</u> <u>RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE LA CONSTRUCCIÓN.</u>

- SE LE INDICA AL PROPIETARIO NO INVADIR LA VIA PUBLICA CON LA LOSA DE CONCRETO

ARMADO YA QUE EN ESTE PUNTO LA VIALIDAD TIENE UN ANCHO DE 4.80 METROS

 SE LE SOLICITA AL PROPIETARIO USAR EQUIPO DE SEGURIDAD AL REALIZAR LOS TRABAJOS Y DELIMITAR EL AREA DE LA CONSTRUCCION CON CINTA PARA EVITAR ACCIDENTES.

PARA LOS FINES Y TRAMITES A QUE EL INTERESADO CONVENGA SE EXTIENDE LA PRESENTE. LICENCIA OTORGADA A: <u>C. FRANCISCO FUENTES PÈREZ.</u>
DIRECCION DE LA OBRA:

LOS VICIOS OCULTOS EN OBRA, INSTALACIONES TANTO ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR O PROPIETARIO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE EN TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

PROFRA. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE

Av. Reforma No. 47A Col. Centro Tlatlauquitepec Puebla

Legistra Teléfono: 01 (233) 31 8 00 01

www.ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx